



Presidencia de la República
COPREDEH

FAX ORIGINAL

000742

Guatemala,
11 de agosto, 1997
Ref. DF-084-97
DAM/clada

Licenciado
MANUEL VENTURA ROBLES
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José de Costa Rica

Señor Secretario:

Adjunto transmito el alegato final que presenta el Gobierno de Guatemala ante esa honorable Corte, para el caso 11.219 NICHOLAS CHAPMAN BLAKF.

Hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Dennis Alonzo Mazariegos
Agente



CTEIDH 12:01 11AGO'97

FECHA RECEPCI : 08/11/97 15:40 DESDE :



Presidencia de la República
COPREDEH

000743

SEÑOR PRESIDENTE

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Dennis Alonzo Mazariegos, en mi calidad de Agente del Gobierno de Guatemala, acreditada ante esta Honorable Corte, respetuosamente comparezco a presentar alegatos finales, dentro del caso "BLAKE", CIDH 11.219, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

Debido al estado procesal del caso, se estima pertinente identificar las pruebas aportadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los que hacer valer la la actitud procesal asumida por el Gobierno de Guatemala, para arribar a una pronta conclusión del caso, por lo cual expongo:

1. El 17 de abril de 1997, se celebró la audiencia pública sobre el fondo del caso "Blake", cuyo texto certificado, en adelante "TC", fue remitido mediante nota CDH/11.219-272, de fecha 8 de julio de 1997, en la cual se señala el 11 de agosto de 1997, como plazo para presentar alegatos finales.
2. Con fecha 16 de abril de 1997, el Gobierno de Guatemala, presentó memorial en el que reconoce la responsabilidad internacional en materia de derechos humanos, fundada en la sentencia sobre excepciones preliminares que la Corte dictara en su oportunidad. Este reconocimiento se circunscribe al retardo en la administración de justicia.

CIDEIDH 12:01 11AGO'97

COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
 13 Calle 15-23, Zona 13, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C. A. 01013. Tel: (502) 334-1624 - 334-1580 - 334-1514. Fax: (502) 334-1407 - 334-1615. email: Copredeb@Guat.N

FECHA RECEPCI : 08/11/97 15:40 DESDE :



Presidencia de la República
COPREDEH

000744

3. La Comisión rechazó el reconocimiento por tener "...un efecto excesivamente restringido..." (TC, pág. 3, párrafo final). La Comisión rechazó la sentencia de excepciones preliminares, la cual se encuentra firme y ha surtido sus efectos jurídicos (TC, pág. 4, líneas 17 y ss.).

4. El testigo propuesto por la Comisión, Richard Blake, hermano de la víctima, expresó su inconformidad por la falta de investigación de los hechos (TC, pág. 24, párrafos 4, 5 y 6), concordando así con el reconocimiento formulado por el Gobierno de Guatemala.

5. Por su parte, el testigo propuesto por la Comisión, Justo Victoriano Martínez, expresó tener conocimiento de los esfuerzos del Gobierno por detener a los responsables (TC, pág. 41, párrafos 5-11; pág. 42, párrafos 5-8).

Además, ratificó el esfuerzo del Gobierno por localizar al testigo (TC, pág. 47, párrafos 4 y 5).

6. El testigo propuesto por la Comisión, Ricardo Roberto, indicó que los esfuerzos de la Embajada Americana en Guatemala, no tuvieron la finalidad de recabar y aportar las pruebas correspondientes ante los Tribunales de Justicia (TC, pág. 46, párrafo 6).

7. El testigo propuesto por la Comisión, Samuel Blake, hermano de la víctima, coincidió con lo declarado por su hermano, Richard



Presidencia de la República
COPREDEH


000745

Blake, en cuanto al objetivo común que se haga justicia en el caso del hermano de ambos (TC, pág. 95, párrafos 9 y 10; pág. 96 párrafos 1 al 4).

Del examen de los testimonios citados y del reconocimiento que el Estado hiciera en éste caso, es procedente solicitar que se dicte la sentencia sobre el fondo, basada en el prudente arbitrio de esa Honorable Corte. La sentencia facilitará el procedimiento de reparaciones en el caso, el cual, por razones procesales fue denegado el 17 de abril de 1997.

Acompaño diez copias del presente memorial.

Guatemala, 11 de agosto de 1997.



Lic. Dennis Alonzo Mazariegos
Agente

FECHA RECEPCI : 08/11/97 15:40 DESDE :